

Se publica este periódico los
Mártes y Sábados de cada semana
y el precio de suscripciones es el de
6 rs. al mes para esta ciudad, lle-
vado á las casas, y 8 para fuera
franco de porte. Las Justicias pa-
gan 11 rs. y 28 mrs. por cada tri-
mestre.—No se admite en la Redac-
cion ninguna clase de correspon-
dencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	
Sayago.....	La Redaccion calle
Toro.....	de Malcocinado num. 3
Zamora.....	
Alcafices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 635.

GOBIERNO POLITICO.

Comisario ab de Zamora.

El Sr. Juez de primera Instancia de Bermillo de Sayago, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

Por Alonso Moralejo vecino de Formariz, se me ha dado parte de que en la tarde del 14 del actual, le faltó del término de Mámoles de esta jurisdicción una Porta cerril de tres años, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, esquilada la crin y cola, y puesta una cabezada ó cabezón nuevo; y resultando de la declaración de dos pastores que las robó un hombre como de tierra del vino, vestido de chaqueta calzon y polaina de paño, con mal sombrero y peor calzado, he acordado oficiar á V. S. con el objeto de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los Alcaldes practiquen las mas energicas diligencias á lograr su aprehension y remisión á este juzgado, y como sea de presumir se dirijiese á venderla en alguna de las ferias de la provincia de Salamanca, seria conveniente que V. S. se sirviese también oficiar á aquel Sr. Gefe polí-

tico á fin de que mandase insertarlo tambien en aquel Boletín.

Lo que hago insertar con el fin que queda indicado. Zamora 22 de Abril de 1840.—E. I. G. P.
I.—José María Ozores.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL de la Provincia de Zamora.

El Escmo. Sr. Inspector jeneral de la Milicia Nacional del Reino con fecha 1º del actual me dice lo que sigue:

Persuadida esta Inspección jeneral de la utilidad que debia producir al fomento y explendor de la Milicia Nacional del Reino el Boletín oficial de la misma, escrito por sus circulares de 22 de Febrero y 4 de Agosto de 1839, el celo de los Sres. Subinspectores á fin de que invitasen a los Gfes de la fuerza ciudadana á que se suscriban al referido periódico; y efectivamente la mayor parte de las Subinspecciones correspondieron á esta invitacion, como era de esperar, estando interesados en el conocimiento de las órdenes que, relativas á la Milicia se publican por medio del Boletín, y en el bien del instituto, al que se dedican las tareas de su

redaccion; mas las reclamaciones que me dirige la empresa, y muy en particular la falta parcial que se nota en el cumplimiento de algunas disposiciones comunicadas por el Periódico oficial de esta Inspección á que se hace referencia, exigen que en obsequio al mejor servicio el Boletín indicado exista siempre en esa Subinspección, y que V. S. se sirva invitar nuevamente á los Gfes de la fuerza de su distrito para que lo adquieran desde luego, sirviéndose V. S. entretanto acusar del recibo de esta circular el oportuno aviso.

Lo que comunico á V. SS. convencido como lo estoy por experiencia de la utilidad que resulta de la adquisicion de dicho Periódico, á fin de que se sirvan recomendarla á los Gfes de los respectivos Batallones y secciones de Caballería de la Milicia Nacional y aun de los Ayuntamientos todos de la suma ilustración que presta en los asuntos de la Milicia, evitando que por la ignorancia de las Superiores resoluciones que emanen del Gobierno y las Cortes relativas á esta benemérita institucion se cometan faltas que comprometan el buen nombre de los Gfes y Corporaciones municipales. Dios guarde á V. SS. muchos años. Zamora 14 de Abril de 1840—Joaquín Valenzuela.—Sres. Alcaldes constitucio-

nales, Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Núm. 637.

idem

A todos los Comandantes de Batallón y de las secciones de Milicia Nacional de esta Provincia digo con fecha de hoy, lo siguiente:

Por circular de 6 de Abril del año próximo pasado recordé á V. el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 95 y 96 de la Ordenanza y decreto de las Cortes de 16 de Marzo de 1837, que previene se empleen en la instrucción de los Milicianos algunas horas de los días festivos en los pueblos de su domicilio y que la reunión de Batallones (y secciones de Caballería) tenga lugar precisamente en un Domingo de cada mes en el punto más céntrico y menos incómodo para los que, de otros varios bayan de concurrir al acto; y siendo sumamente interesante el cumplimiento de dichas Superiores resoluciones, recomiendo de nuevo á V. eficazmente de ses órdenes á fin de que se realicen los ejercicios doctrinales todos los Domingos en cada pueblo de los que concurren á la formación de ese Batallón en el orden establecido.

Ilon, circulando al efecto la orden oportuna á los Alcaldes constitucionales respectivos para que hagan entender á los Oficiales ó Milicianos de mayor graduación cumplan con su deber en esta parte, encargando á unos y otros le den cuenta de cualquiera falta que se note en este importante servicio como V. deberá hacermela presente para adoptar en este caso la medida conveniente.—Igualmente se servirá V. señalar el dia, hora y punto de reunión de todo el Batallón para el Domingo mensual en que debe verificarse; y espero con fundamento que nada me dejará V. que desear en esta parte.

Lo que transcribo á V. SS. para que por la suya contribuyan con todo el celo que les anima en beneficio de esta benemérita institución á que se verifiquen los ejercicios doctrinales de los Milicianos Nacionales en sus respectivos pueblos los Domingos y días festivos algunas horas de las menos incómodas, excitándoles á que adquieran la conveniente instrucción, y á que asistan sin falta tanto á las concurrencias parciales, como á las generales mensuales á los puntos de reunión que señalen los respectivos Comandantes, cuyas comunicaciones espero se servirán V.

SS. hacer cumplir, dándoles parte de las faltas que noten, para que transmitidas á mí puedan removerse todos los obstáculos que impidan el que se cumplan los indicados Superiores mandatos. Dios guarde á V. SS. muchos años Zamora 14 de Abril de 1840.—Joaquin Valenzuela —Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Núm. 638.

REGENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Por el Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 1º del actual, se me comunicó la Real orden siguiente:

Véase la comunicación de la Comandancia general de esta Provincia núm. 611, inserta en el boletín de 7 del actual.

Y habiéndose dado cuenta en Audiencia plena, se mandó guardar y cumplir y que al efecto se circulase en la forma ordinaria. Valladolid 13 de Abril de 1840.—Francisco Aynat.

Núm. 639. Número sup. 611

CONTADURIA CONTRIBUCION
de la Provincia de Zamora.
Zamora. de guerra.

RELACION que con arreglo al artículo 8.º de la ley de 16 de Enero de este año forma esta Contaduría de provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos de los pueblos de la misma en el mes de Marzo anterior en cuenta de esta contribución, con distinción de papel y metálico, á saber:

PUEBLOS	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Abuzames,	750	27	777
Alcañices.	1000	31 10	1031 10
Arcillo.	"	85 26	85 26
Anta de Tera.	250	4 32	254 32
Ayó.	1338	9 47	1385 26

MES DE Marzo de 1840.	ARCOS DE LA POLVO- rosa.	ABRASES.	VEZDEMARBAN.	VERDENOSA.	BECILLA DE LA POLVO- rosa.	BRIME DE URZUE.	BRIME DE SÓ.	BRETÓ.	BARCIAL.	BERCIANOS DE VI- DRIALES.	BURGANES.	CARBAJOSA.	CARBAJALINOS.	CAFIZAL.	CASTROPEPE.	CASTRO DE ALCAÑICES.	CARBELLINO.	EL MISMO CARBELLINO.	CARRASCAL.	CIBANAL.
	1957 18	1683 21	1600	2787	975	2480 21	4839 16	6836 8	1972 13	403 4	208	350	200	3000	1813	200	100	250	400	700
	1957 18	8 3	1600	2787	1957 18	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1691 24	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2	16 2	8 2	13 2	4 2	208	31 2	8 2	3000	1813	6 2	146	11 2	300	8 2
	1600	1600	2787	2787	975 12	21 2														

Cerecinos de Cam-	pos.	400	40	440	5
Coreses.		1150	"	1150	
Cuelgamures.		200	"	200	8
Cional,		5700	16	31	5716
Codesal.		250	23	2	273
Done de la Reque-					
jada.		600	10	610	
Entrala.		"	369	369	
El mismo Entrala.		750	10	760	
Faramontanos de la					
Sierra.		"	461	4	461
Fadon.		800	37	20	837
Fariza.		2250	25	2275	
Ferreras de Arriba.		450	450		
Ferreras de Abajo.		4120	4421		
Figuernuela de Aba-					
-jo.		400	400		
El mismo,		600	6.3	606	30
Fontanillas.		1000	149	309	149
Folgoso de la Car-					
balleda.		554	239	554	23
Fuentesauco.		400	38	438	
Fuentes Preadas.		1300	50	1350	
Fresno de la Ribera		400	3	400	
Fresno de la Car-					
balleda.		800	800		
Flores.		"	30	19	30
Ganame.		400	20	420	
Gema.		200	20	220	
Granucillo.		77	"	77	
Granja de Morerue-					
la.		4617	13	4617	13
Grisuela.		300	5	14	205
Jambrina.		250	6	256	
La Torre.		1150	11	1911	
Lagarejos de la Car-					
balleda.		750	24	774	17
La Boveda.		3400	2	3400	
Litos.		500	147	647	
El mismo Litos.		50	43	93	
Linarejos.		225	"	225	
Luelmo.		1000	"	1000	
El mismo Luelmo.		2500	23	2523	6
Losacino.		"	345	345	24
Maide.		600	31	631	
Matilla.		200	655	28	855
Manzanal de Arri-					
ba.		450	32	482	27
Manzanal de Abajo.		1300	41	1341	
Manzanal de los In-					
fantes.		150	42	3	1192
Mamoles.		800	3	803	
Mellanes.		250	43	14	293
Melgar de Tera.		2290	17	2290	17
Micereces.		2238	3	2238	3
Moralina.		2450	12	6	2462
Moreruela de los					
Infanzones.		100	28	128	
Moraleja del Vino.		2000	32	10	2032
Morales del Vino.		850	"	850	
Morales de Toro.		850	44	894	1
Moraleja de Mata-					
cabras.		950	16	23	966
Muelas.		2000	"	2000	
Muga de Alba.		50	45	30	95
Navianos de Alba.		"	25	11	25

Naviaños de Val-								
verde.	1850	41	6	1891	6			
Nuez.	900	"		900				
Otero de Centenos.	400	25	8	425	8			
Olmillos de Valver-								
de.	98	23	"	98	23			
Pereruela.	1000	"		1000				
Perdigon.	400	"		400				
El mismo Perdigon.	3500	"		3500				
Pinilla.	450	33		483				
Puercas.	450	13		463				
Pifuel.	500	10		510				
Pontejos.	150	45	32	195	32			
Pozuelo de Vidria-								
les.	2760	3	"	2760	3			
Pobladura del Valle.	2398	7	"	2398	7			
Quintanilla de Vi-								
driales.	574	31	"	574	31			
Quiruelas del Vi-								
driales.	2774	17	"	2774	17			
Peñausende.	6000	"		6000				
Pereruela.	1300	22	20	1302	20			
Pedrosa de la Car-								
balleda.	150	25	33	175	33			
Pifiero.	150	4		154				
Poyo.	10	22	21	33	21			
Prado.	150	46	18	196	18			
Revellinos.	1250	46	25	1295	25			
Redelga.	1041	23	"	1041	23			
Rivas.	40	3	21	43	21			
Samir de los Caños.	900	32		932				
San Mamed.	100	17	4	117	4			
San Blas.	"	23	28	23	28			
San Miguel del Valle	1700	6	4	1706	4			
San Vitero.	1350	38		1388				
San Salvador de								
Palazuelo.	400	4	5	404	5			
Santa Coloma de Ni-								
las Monjas.	1586	12	"	1586	12			
Santovenia.	367	15	"	3167	15			
S. Roman del Valle	1505	23	"	1505	23			
S. Juanico el Nuevo	448	25	"	448	25			
S. Martin del Pedroso	50	94	10	84	10			
Távara.	2000	"		2000				
Tardobispo.	550	"		550				
El mismo.	250	20	28	270	28			
Tamame.	100	1	24	101	24			
Tapioles.	900	9	1	909	1			
Vegalatrabe.	350	"		350				
El mismo.	150	20		170				
Villaralvo.	500	387	13	887	13			
Villamor de los Es-								
cuderos.	6000	"		6000				
Villalube.	"	314	26	314	26			
Villamor de los Es-								
cuderos.	1700	"		1700				
Villabrázaro	175	33	"	175	33			
Villanueva de Azua-								
gue.	1619	23	"	1619	23			
Villanueva de Val-								
rojo.	529	8	"	529	8			
Villaescusa.	2500	"		2500				
Villardeciervos.	5400	30	14	5430	14			
Vifuela.	500	6		506				
Villa de Pera.	950	18		968				
Vidayanez.	"	252	27	252	27			
Zafara.	450	"		450				

El mismo Zafara. 350 24 30 374 30

Zamora Abril 15 de 1840.—Manuel Marta de Saavedra.

Continúa la lista de los Señores electores que han tomado parte en las elecciones para Diputados á Cortes en el distrito de Pereruela.

Fadon.

don Andres Herrero	idem.
don Manuel Garcia	idem.
don José Pedruelo	idem.
don Manuel Lucas	idem.
don Cayetano Santiago	idem.
don Bernardo Pedruelos	idem.
don Anselmo Garrote	idem.
don Manuel Zurdo	idem.
don Domingo Martin	idem.
don José Zurdo	idem.
don Andres Santiago	idem.
don Gregorio Sastre	idem.
don Manuel Santiago	idem.
don Julian Pavo	idem.
don Miguel Zurdo	idem.
don Tomás Pavo	idem.
don Domingo Rodrigo	idem.
don Manuel Delgado	idem.
don Manuel de las Heras	idem.
don Francisco Perez	idem.
don Manuel Vaquero	idem.
don Andres Martin	idem.
don Gaspar Perez	idem.
don Manuel Luengo	idem.
don Laureano Prieto	idem.
don Vicente Hernandez	idem.

Magatar y Maniles.

don José Bartolomé	idem.
don Alonso Prieto	idem.
don Alonso Tuda	idem.
don Isidro Campo	idem.
don Joaquin Mata	idem.
don Juan Luis Fuentes	idem.
don Francisco García mayor	idem.
don Agustin de la Fuente	idem.
don Pedro Vaquero	idem.
don Francisco Morales	idem.
don Pedro Vega	idem.
don Alonso Alejo	idem.
don Miguel Pedruelo	idem.
don Manuel Ramirez	idem.
don Manuel Martin	idem.
don Melchor Frutos	idem.
don Julian Vega	idem.
don Miguel Vega	idem.
don Miguel Martin	idem.
don Juan Fuentes	idem.
don Manuel Fadon	idem.
don José Macias	idem.
don Antonio Martin	idem.
don José Gonzalo	idem.
don Manuel Tejedor	idem.
don José Rodrigo	idem.

don Manuel Garrote
don Pascual de Pedro
don Pascual Rodrigo
don Manuel Zurdo

idem.
idem.
idem.
idem.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA BOVEDA.

Habiéndose celebrado el primer remate, de la obra para la construcción de un nuevo Puente, mandado hacer sobre el río Guareña que pasa por las inmediaciones de esta Villa (con la correspondiente licenciat de S. E. la Diputación de esta provincia de Zamora) en la cantidad de 11.900 reales, bajo las condiciones marcadas en el plan del concepto; y para á haber si hay quien mejore dicha postura, en la décima, media-décima y cuarteo, ha señalado este Ayuntamiento el segundo y último remate de dicha obra, el dia 3 del próximo mes de Mayo, en la Plaza pública de esta Villa de 10 á doce de su mañana; y para que llegue á noticia de los licitadores, se inserta este oficio en el Boletín oficial de esta Provincia. Boveda 21 de Abril de 1840.—El Alcalde presidente.—Miguel Moyano.—Manuel Fernandez de la Castañera.—Secretario.

=Hace pocos días se extravió de la villa de Castro-nuevo una potra de pertenencia de Romualdo Temprano: si alguna persona supiese de ella se servirá dar razon y recibirá el hallazgo.—Señas. De pelo negro, de edad de dos años, un poco calzada de un pie, con una estrella bastante grande en la frente, mucha crin, y bastante bien puesta.

=En la noche del 19 al 20 se ha escapado del corral de Agustín Barrios, vecino de Villalazan, una yegua, pelo castaño, como de siete cuartas, edad cerrada, calzada de tres remos, estrella en la frente, y el num. 2. en el cuarto izquierdo trasero, y la oreja de este lado algo despuntada: la persona que sepa de ella dará razon en dicho pueblo á su amo.

=Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Villalba de la Lampreana, su dotación consiste en ciento veinte fanegas de trigo, de buena calidad pagadas por sus vecinos en el Agosto de cada año, la contribución de cuota fija libre, y cien reales en dinero pagados por el Ayuntamiento para la renta de la casa que habite dicho Cirujano. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta mediado del mes de Junio; pues el 24 del mismo se proveerá dicha plaza.

=Quien hubiese encontrado una perra pintada con las orejas cortadas, que se desapareció el 24 de este, se servirá presentarse con ella en la casa del Sr. Tesorero de Rentas, quien le dará su hallazgo.